



## Metas y objetivos sobre protección en nuestro club

Nuestro compromiso consiste en proteger y fomentar el bienestar, la salud (incluida la salud mental) y la seguridad de nuestros usuarios mediante la creación y el mantenimiento de un ambiente de apertura, seguridad, atención y apoyo.

Tenemos tres objetivos principales:

- Evitar daños.
- Proteger a los usuarios contra daños.
- Apoyar a los usuarios y al personal cuando se produzcan incidentes de protección y seguridad de los menores.

El club cumple estos objetivos:

- Seleccionando personas aptas y adecuadas para trabajar con menores y con una actitud positiva hacia la protección.
- Prestando una excelente orientación pedagógica y psicopedagógica y fomentando el optimismo y un ambiente positivo donde los usuarios se sientan seguros y dispuestos a hablar. Se alienta a los usuarios a que encuentren a alguien (un compañero o un adulto perteneciente a nuestra organización) en quien confiar y con el que hablar sobre cualquier problema que les preocupe. Además, se recuerda a los usuarios quiénes son las personas específicas con las que pueden hablar.
- Valorando y fomentando unas relaciones eficaces con los padres y los profesionales de otras instituciones.
- Enseñando a los usuarios, mediante la educación personal, social y de salud (PSHE) y un currículo variado, a identificar, reducir y gestionar los riesgos. Esta labor comprende educar a los usuarios, mediante charlas internas y externas de seguridad sobre las TIC, el uso seguro de los equipos electrónicos y el acceso a Internet.
- Velando por que los menores queden protegidos de contenido nocivo o inapropiado en Internet mediante la integración de un enfoque global del centro de la seguridad en Internet, incluido el uso razonable de la tecnología móvil y el uso de filtros apropiados y de sistemas desupervisión.
- Asegurándonos de que todo el personal reciba la debida formación, apoyo y supervisión para que pueda identificar problemas de abuso y bienestar y abordarlos adecuadamente y consensibilidad.



- Animando al personal a que hable sobre sus sospechas en materia de protección, seguridad y bienestar de los menores de manera confidencial con el Responsable de protección designado (DSL) con el fin de que confíen en sus propias habilidades para identificar y gestionar adecuadamente sus sospechas sobre el bienestar y los casos de maltrato y desamparo.
- Creando una cultura de apertura, confianza y transparencia en la que poder compartir y abordar cualquier problema relacionado con el personal, los visitantes y otros adultos del centro de manera adecuada y con sensibilidad.

## La protección es responsabilidad de todos

La protección es responsabilidad de todos y el personal al completo, independientemente de cuál sea su cargo, debe vigilar, estar atento y conocer las señales de un menor que necesita ayuda, así como los indicios de maltrato y desamparo. Si un miembro del personal tiene alguna sospecha sobre un menor, deberá cumplimentar el formulario de "Informe de sospechas" y entregarlo al Responsable de protección designado ("DSL") o, en su ausencia, al Responsable adjunto de Protección Designado ("DDSL"). El DSL (o el DDSL en su caso) tratará el asunto con el empleado y decidirá cuál es la línea de actuación más adecuada. Esta conversación y las medidas adoptadas se registrarán en el formulario. Ayuda temprana Todo el personal debe ser consciente de la importancia que tiene el proceso de ayuda temprana y entender qué papel desempeñan en él.

Este comprende:

- identificar problemas que surjan o posibles necesidades sin atender;
- servir de enlace con el DSL, que actuará como principal profesional a la hora de realizar una evaluación de la ayuda temprana;
- compartir información con otros profesionales para apoyar la identificación temprana y la evaluación. Todo el personal debe estar atento para identificar a menores que puedan beneficiarse de la ayuda temprana.

La ayuda temprana significa prestar apoyo en cuanto surge un problema en cualquier momento de la vida del menor. Si algún empleado sospecha que un menor puede necesitar ayuda temprana, lo primero que debe hacer es tratar los requisitos de ayuda temprana con el DSL.

Cuando el DSL considere que se desatienden las necesidades de protección de un menor y que este se beneficiaría si recibiera más apoyo del centro, decidirá qué ayuda necesita el menor para evitar que sus necesidades alcancen un punto en el que deban intervenir los asuntos sociales u otras instituciones legales locales. La



ayuda temprana afecta a los menores con necesidades de protección y no es lo mismo que la "intervención temprana", que atañe a menores con necesidades educativas especiales (NEE) o discapacidades que puedan afectar a su desarrollo. Los alumnos con NEE o discapacidades no requieren necesariamente ayuda temprana, aunque el personal debe estar atento a la vulnerabilidad particular de estos menores y a las barreras añadidas que pueda haber a la hora de reconocer el maltrato y desamparo que sufren estos niños. El DSL hará de enlace con todo el personal pertinente. Si un menor y su familia se beneficiarían de un apoyo coordinado por parte de instituciones externas (p. ej. un trabajador social de menores, un médico o la policía), el DSL hará de enlace con estas instituciones para informarles de todo lo necesario para apoyar al menor, para asegurarse de que se realiza un planteamiento conjunto y para velar por que el menor reciba el apoyo que necesita de estas instituciones.

Una ayuda temprana eficaz en un entorno escolar entraña que el centro (bajo la dirección del DSL) preste un apoyo de calidad, de manera colaborativa o coordinada con otras instituciones pertinentes, para poder responder rápidamente a las necesidades del menor y de su familia que han sido evaluadas y mejorar considerablemente los resultados del menor. Cabe esperar que, en cada caso, estas medidas mejoren el bienestar del menor. No obstante, conviene revisar cada caso constantemente y plantearse si se ha de derivar el asunto a los servicios sociales de donde resida el menor (consúltense los datos de contacto en tabla anterior) si la situación del menor no parece mejorar.

Menores con necesidades, que han sufrido o están en riesgo de sufrir daños importantes o están en peligro inmediato  
Todo el personal debe ser consciente de su deber de cumplir el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 por el que se establece que "toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise".

Si en algún momento se considera que un menor puede necesitar el apoyo de los servicios sociales de menores, que ha sufrido o está en riesgo de sufrir daños importantes o se encuentra en peligro inmediato, se deberá contactar con los servicios sociales de menores de la zona donde resida el menor (consúltense los datos de contacto en tabla anterior).

En caso de duda sobre a qué organismo dirigirse, es conveniente llamar a Emergencias (112). El DSL se ocupará normalmente de realizar estas labores de derivación, aunque el personal puede hacerlo directamente si el DSL, el DDSL y el presidente se encuentran ausentes y la situación es urgente. Si un miembro del personal se ocupa de derivar el caso, deberá informar al DSL lo



antes posible. En casos de daños importantes o peligro inmediato, deberá informarse de inmediato a la policía.

## Los deseos del menor

Deben tenerse en cuenta los deseos y sentimientos de un menor a la hora de determinar qué medidas tomar y qué servicios se han de prestar. Existen mecanismos para que los menores puedan expresar sus puntos de vista y opiniones al personal de la organización. Estos mecanismos funcionan en favor de los intereses del menor.

### Comunicar y gestionar un problema

A la hora de comunicar o gestionar un problema con un menor, todo el personal debe proceder con suma discreción y los menores afectados deben recibir la atención y el apoyo pertinentes. El personal debe siempre escuchar a un usuario que desee hablar de un problema. Si un menor cuenta a un miembro del personal que conoce o que ha sido objeto de maltrato o desamparo infantil, el miembro del personal deberá:

- Dejar hablar al menor con libertad y mantener la calma. No interrumpir al menor o temer los silencios.
- Tranquilizarlo con gestos y palabras como "Siento mucho lo que ha ocurrido", "Haces bien hablando conmigo". Evitar decir cosas como "Ojalá me lo hubieras contado antes" o "No me puedo creer lo que estoy oyendo".
- Limitar al mínimo las preguntas necesarias de aclaración y evitar preguntas capciosas como "¿Le ha pasado eso a tus hermanos?".

## Política de protección y seguridad de menores

- En el momento oportuno, informar al menor de que se informará del asunto a las personas adecuadas de confianza. No es conveniente hacer promesas de confidencialidad (véase el apartado sobre Confidencialidad más adelante).
- Informar al menor de lo que sucederá a continuación. Es posible que el menor quiera acompañarle a ver al DSL; si no es así, indique al menor que otra persona irá a verlo antes de que acabe el día, aunque solo sea para asegurarle que se está tratando el asunto.
- Anote la conversación lo antes posible en el formulario sobre sospechas y entréguelo al DSL.
- Solicite ayuda si el menor se siente angustiado.